



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE DOMINIO OTORGADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN.

En la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de enero del 2026, en las instalaciones de la Estación Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Coronel José Antonio María García Pinoargote”, ubicada en las calles Córdova y Ricaurte esquina, se reúnen por una parte el Ing. José Diocles Liprover Intriago Cedeño, en su calidad de Comandante (E) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Portoviejo “Coronel José Antonio María García Pinoargote”; el Economista Denni Miguel Farfán Pico, en calidad de Director Administrativo de la entidad; la Ingeniera Neyda Alexandra Chávez Cedeño en calidad de Guardalmacén del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Portoviejo “Coronel José Antonio María García Pinoargote”, la Ing. Cbo. Kerly Bermello Cedeño Directora Financiera del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo y, por otra parte, el Tnte. Crnl. Abg. Carlos Morán Vera, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paján, suscriben la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 determina que el “(...) Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible (...)”.

1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.

1.3 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina en el artículo 130 determina sobre las transferencias gratuitas indicando que “(...) Procedencia Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) Transferencia gratuita. - Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (...)."

1.4 El 28 de enero del 2026, se suscribió el convenio de transferencia gratuita de dominio a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Paján, por los bienes cuyas características son las siguientes:

ÍTEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	CÓDIGO	VALOR EN LIBROS
1	1	CHALECOS SALVAVIDA TIPO III	BCA-001110	\$ 35.00
2	1	CHALECOS SALVAVIDA TIPO III	BCA-001304	\$ 35.00
3	1	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III	BCA-002611	\$ 35.00
4	1	CHALECO SALVAVIDA TIPO III	BCA-000188	\$ 35.00
5	1	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III	BCA-002482	\$ 35.00
6	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-000157	\$ 33.60
7	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-001147	\$ 33.60
8	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	para donacion	\$ 33.60
9	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	para donacion	\$ 33.60
10	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-000169	\$ 33.60
11	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-002811	\$ 33.60
12	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-000006	\$ 33.60
13	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-003191	\$ 33.60
14	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002944	\$ 19.92
15	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002947	\$ 19.92
16	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002957	\$ 19.92



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



17	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002958	\$	19.92
18	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002965	\$	19.92
19	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002967	\$	19.92
20	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002985	\$	19.92
21	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002987	\$	19.92
22	1	MANGUERA DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA	BCA-002310	\$	300.00
23	1	MANGUERA DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA	BCA-002329	\$	300.00
TOTAL:				\$	1,203.16

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

2.1- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento, el Cuerpo de Bomberos del cantón Paján recibe los bienes mencionados en el numeral 1.4 de la cláusula primera del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

3.1 El Donatario y beneficiario de la donación, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Paján, debidamente representado por el Crnl. Juan Manuel Velásquez Bermúdez, en su calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Paján, acepta expresamente la donación referida en este instrumento, hecha por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, en los términos que consta en el presente documento, declarando que recibe el bien en óptimas condiciones y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno ni de presente ni de futuro que hacerle al donante.

CLÁUSULA CUARTA:

Libre y voluntariamente las partes en señal de conformidad, firman el presente documento en unidad de acto, en (2) ejemplares de igual contenido, valor y efecto legal.

En la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de enero del 2026.

Ing. José Diocles Liprover Intriago Cedeño
**COMANDANTE (E) DEL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO "CORONEL JOSÉ ANTONIO
MARÍA GARCÍA PINOARGOTE"**

Tnte. Crnl. Abg. Carlos Morán Vera
**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE PAJÁN**



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



17	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002928	2	19.92
18	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002963	2	19.92
19	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002967	2	19.92
20	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002983	2	19.92
21	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002987	2	19.92
22	1	MANGUERA DE 1 1/2" DOBLE CHAQUETA	BCA-002310	2	300.00
23	1	MANGUERA DE 1 1/2" DOBLE CHAQUETA	BCA-002329	2	300.00
TOTAL					\$1.280

Econ. Denni Miguel Farfán Pico
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS PORTOVIEJO
"CORONEL JOSÉ ANTONIO
MARÍA GARCÍA PINOARGOTE"**

Ing. Neyda Alexandra Chávez Cedeño
**GUARDALMACÉN DEL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO
"CORONEL JOSÉ ANTONIO MARÍA
PINOARGOTE"**

3.1 El Donante y beneficiario de la donación, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Palán, debidamente representado por el Cnl. Juan Manuel Velásquez Bermúdez, en su calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Palán, acepta expresamente la donación recibida en este instrumento, hecha por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, en los términos que consta en el presente documento, declarando que recibe el bien en óptimas condiciones y a su entera satisfacción, sin reclamo alguno ni de presente ni de futuro que haga al donante.

CLÁUSULA CUARTA:
Libre y voluntariamente las partes en señal de conformidad, firman el presente documento en unidad de acto, en (2) ejemplares de igual contenido, valor y efecto legal.

En la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de enero del 2020.

Ing. Cbo. Kerly Bermello Cedeño
**DIRECTORA FINANCIERA
BENÉMERITO CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO "CORONEL JOSÉ ANTONIO
MARÍA GARCÍA PINOARGOTE"**

Tte. Cnl. Abg. Carlos Morán Vera
**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE PALÁN**

Ing. José Diocés L. Ipirover Intrago Cedeño
**COMANDANTE (E) DEL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO "CORONEL JOSÉ ANTONIO
MARÍA GARCÍA PINOARGOTE"**



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



ANEXO – FOTOS



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



CONVENIO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE DOMINIO O DONACIÓN QUE CELEBRAN EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO “CORONEL JOSÉ ANTONIO MARÍA GARCÍA PINOARGOTE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PAJÁN.

En la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de enero del 2026, se reúnen por una parte el Ing. José Diocles Liprover Intriago Cedeño, en su calidad de Comandante (E) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Portoviejo “Coronel José Antonio María García Pinoargote”; y, por otra parte, el Tnte. Crnl. Abg. Carlos Morán Vera, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paján, suscriben el presente convenio de transferencia gratuita al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 determina que el “(...) Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible (...)”.

1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.

1.3 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina en el artículo 130 determina sobre las transferencias gratuitas indicando que “(...) Procedencia Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) Transferencia gratuita. - Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (...)”.

1.4 Mediante Oficio No. 0054-CMV-JBCBP-2025, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por el Tnte. Crnl. Abg. Carlos Morán Vera, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paján, el cual en su parte pertinente, indica que “(...) Por medio del presente me dirijo a Usted deseándole éxitos en sus destacadas funciones, oportunamente aprovecho el presente para solicitarle lo siguiente: Estimado Comandante, conociendo de su alto espíritu de colaboración con los Cuerpo Bomberos de la Provincia, solicito a usted nos done materiales de prevención que serán de gran utilidad para nuestra institución: de Chaleco Salva vida, Colchones,





Mangueras 2.1/2, Impermeables, Monjas. Por la atención que le de a la presente, y seguros de tener una respuesta favorable a nuestra solicitud, le reitero mis sinceros agradecimientos de consideración y estima. (...)

1.5 Mediante informe Previo para transferencia gratuita de bienes, de fecha 23 de enero del 2026 suscrito por el Ec. Denni Miguel Farfan Pico en calidad de Director Administrativo del Benemérito Cuerpo De Bomberos Portoviejo Coronel José Antonio María García Pinoargote, indica que “(...) *En cumplimiento de dicha disposición, la Dirección Administrativa emite el presente informe posterior a la constatación física, respaldado con detalle técnico, conforme a la normativa aplicable (...)*”.

1.6 Mediante informe Previo para transferencia gratuita de bienes, de fecha 23 de enero del 2026 suscrito por el Ec. Denni Miguel Farfan Pico en calidad de Director Administrativo del Benemérito Cuerpo De Bomberos Portoviejo Coronel José Antonio María García Pinoargote, indica que “(...) *Estado (detalle en matriz adjunta), con desgaste normal por uso, manteniendo vida útil remanente suficiente para cumplir funciones operativas en las unidades receptoras, tales como atención de incendios forestales, abastecimiento de agua y labores de apoyo emergente (...)*”.

1.7 Mediante informe Previo para transferencia gratuita de bienes, de fecha 23 de enero del 2026 suscrito por el Ec. Denni Miguel Farfán Pico en calidad de Director Administrativo del Benemérito Cuerpo De Bomberos Portoviejo Coronel José Antonio María García Pinoargote, dentro de su conclusión y recomendación indica que “(...) *Se cumple con el art. 131 del Reglamento: existe constatación física, detalle técnico, y justificación de no venta. 2. Los bienes coinciden plenamente con los descritos en la matriz adjunta. 3. Se recomienda a la Máxima Autoridad disponer la transferencia gratuita de los bienes a los cantones beneficiarios indicados, continuando con la elaboración de actas de donación y el procedimiento de entrega conforme a la normativa vigente. (...)*”.

1.8 Mediante MEMORÁNDUM No. BCBP2026COMM012, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Ing. José Diocles Liprover Intriago Cedeño Comandante (E) Benemérito Cuerpo De Bomberos Portoviejo Coronel José Antonio María García Pinoargote, en su parte pertinente dispone a la dirección jurídica que “(...) *En atención al Memorándum No. BCBP2026CAIMEM004 y la documentación adjunta, dispongo a usted continuar con el trámite para la emisión de las actas correspondientes, a fin de coordinar la transferencia gratuita a los cantones que realizaron la solicitud de donación. (...)*”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

2.1- El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Coronel José Antonio María García Pinoargote”, conforme sus facultades legales, entrega en transferencia gratuita e irrevocable al Cuerpo de Bomberos del cantón Paján, los siguientes bienes:

ÍTEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	CÓDIGO	VALOR EN LIBROS
1	1	CHALECOS SALVAVIDA TIPO III	BCA-001110	\$ 35.00
2	1	CHALECOS SALVAVIDA TIPO III	BCA-001304	\$ 35.00
3	1	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III	BCA-002611	\$ 35.00
4	1	CHALECO SALVAVIDA TIPO III	BCA-000188	\$ 35.00





5	1	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III	BCA-002482	\$	35.00
6	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-000157	\$	33.60
7	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-001147	\$	33.60
8	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	para donacion	\$	33.60
9	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	para donacion	\$	33.60
10	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-000169	\$	33.60
11	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-002811	\$	33.60
12	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-000006	\$	33.60
13	1	TERNO DE PVC CALIBRE 12 CON SERIGRAFIA INSTITUCIONAL (CHAQUETA PANTALON) CALIBRE 12	BCA-003191	\$	33.60
14	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002944	\$	19.92
15	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002947	\$	19.92
16	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002957	\$	19.92
17	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002958	\$	19.92
18	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002965	\$	19.92
19	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002967	\$	19.92
20	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002985	\$	19.92
21	1	MONJA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-002987	\$	19.92
22	1	MANGUERA DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA	BCA-002310	\$	300.00
23	1	MANGUERA DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA	BCA-002329	\$	300.00
TOTAL:				\$	1,203.16

CLÁUSULA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre éstas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones, fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto, deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.





En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio; y, manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamo que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conflicto que será resuelto mediante el Acta respectiva en la cual constará los puntos acordados o la imposibilidad de acuerdo de ser el caso, los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. La mediación será de índoles confidencial.

Las partes acuerdan que el Acta de acuerdo que emita el Mediador será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que, las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

El Donatario y beneficiario de la donación, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Paján, debidamente representado por el Tnte. Crnl. Abg. Carlos Morán Vera, en su calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Paján, acepta expresamente la donación referida en este instrumento, hecha por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, en los términos que consta en el presente documento, declarando que recibe el bien en óptimas condiciones y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno ni de presente ni de futuro que hacerle al donante.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN:

Para constancia de lo actuado y en fe de aceptación de los partes debidamente autorizados firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de enero del 2026.

14	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
15	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
16	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
17	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
18	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
19	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
20	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
21	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
22	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
23	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
24	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
25	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
26	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
27	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
28	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
29	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
30	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
31	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
32	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
33	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
34	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
35	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
36	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
37	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
38	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
39	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
40	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
41	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
42	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
43	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
44	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
45	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
46	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
47	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
48	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
49	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
50	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
51	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
52	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
53	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
54	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
55	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
56	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
57	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
58	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
59	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
60	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
61	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
62	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
63	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
64	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
65	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
66	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
67	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
68	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
69	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
70	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
71	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
72	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
73	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
74	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
75	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
76	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
77	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
78	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
79	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
80	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
81	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
82	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
83	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
84	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
85	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
86	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
87	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
88	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
89	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
90	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
91	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
92	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
93	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
94	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
95	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
96	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
97	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
98	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
99	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
100	1	MONIA PARA OPERACIONES FORESTALES	BCA-00384	2	19-02
TOTAL					21.303.10

Ing. Jose Diocles Liprover Intriago Cedeño
**COMANDANTE (E) DEL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO "CORONEL JOSÉ ANTONIO
MARÍA GARCÍA PINOARGOTE"**

Tnte. Crnl. Abg. Carlos Morán Vera
**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE PAJÁN**

CLÁUSULA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre éstas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones, fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto, deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Registro No. 49967

Registro: 49967

Rige Desde: 2025-07-22

Fecha: 2025-07-22

Cédula: 1305265389

Afiliación IESS: 1305265389

De: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Para: JOSE DIOCLES LIPROVER INTRIAGO CEDEÑO

Asunto: ENCARGO ADMINISTRATIVO

Explicación:

En uso de las facultades previstas en los artículos 60 literal i) y 359 del COOTAD y de lo preceptuado en el artículo 17 literal c) de la LOSEP en concordancia con el artículo 17 literal c), de su Reglamento General de aplicación y Artículo 231 de la "ORDENANZA QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA AL CAPITULO I DEL TITULO III DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL CANTON PORTOVIEJO (Ordenanza que regula los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de los incendios en el cantón Portoviejo), así como de lo resuelto en el artículo 2 de la Resolución No. GADM-2025-ADM-0129 del 22 de julio de 2025, suscrito por la máxima autoridad, que resuelve: "Encargar temporalmente al Ing. José Intriago Cedeño, servidor municipal, para que asuma las funciones de Comandante del Cuerpo de bomberos Portoviejo "Coronel José Antonio María García Pinoargote", a partir del 22 de julio de 2025, con sustento en el artículo 13 del Reglamento Interno de Disciplina del Cuerpo de Bomberos, que comprende "Casos especiales. - si por casos especiales como: a) Falta de oficiales; b) Cuerpo de bomberos recién creado, u otro caso que se presente; una persona que no es de la profesión de bomberos llegara a ser nombrado primer jefe, utilizará la denominación de Comandante"; se emite el presente registro a favor del ING. JOSE DIOCLES LIPROVER INTRIAGO CEDEÑO, a quien se le nombra temporalmente COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO "Coronel José Antonio María García Pinoargote", (encargado), entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, cuya vigencia rige a partir del 22 de julio de 2025.

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso:

Proceso:

ALCALDIA

SubProceso:

SubProceso:

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
CORONEL JOSE ANTONIO MARIA GARCIA
PINOARGOTE BCBP

Puesto:

Puesto:

COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO

Sueldo:

Sueldo:

3,339.00



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CAICEDO VIVERO
Validar electrónicamente con FirmaRC

DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
JOSE DIOCLES
LIPROVER INTRIAGO
CEDENO
Validar electrónicamente con FirmaRC

EL SERVIDOR



Firmado electrónicamente por:
JAVIER HUMBERTO
PINCAY SALVATIERRA
Validar electrónicamente con FirmaRC

AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADA



Firmado electrónicamente por:
DAYANNA JAMILETH
VELEZ PALMA
Validar electrónicamente con FirmaRC

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Razón Social

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO CORONEL JOSE ANTONIO
MARIA GARCIA PINOARGOTE BCBP

Número RUC

1360011160001

Representante legal

• INTRIAGO CEDEÑO JOSE DIOCLES LIPROVER

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
31/03/2000	23/07/2025	20/01/1990
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
20/01/1990	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI **Cantón:** PORTOVIEJO **Parroquia:** PORTOVIEJO

Dirección

Calle: CORDOVA **Número:** S/N **Intersección:** RICAURTE **Referencia:** DIAGONAL AL PALACIO DE JUSTICIA

Medios de contacto

Email: cbportoviejo@hotmail.com **Celular:** 0983853102

Actividades económicas

- 084230201 - PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS ORDINARIOS Y AUXILIARES DE BOMBEROS QUE DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN DESASTRES CÍVICOS, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, ETCÉTERA.
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- Q86909101 - TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS CORRIENTES. ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN A MENUDO DURANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
PORTOVIEJO CORONEL JOSE ANTONIO
MARIA GARCIA PINOARGOTE BCBP

Número RUC

1360011160001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

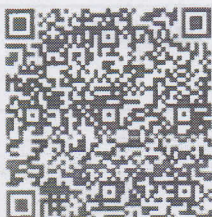
Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

RER1753286274937658

Fecha y hora de emisión:

23 de julio de 2025 10:57

Usuario emisor:

Coronel Espinales Cesar Ernesto

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.